



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00509862-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CHAVEZ GABRIELA -ZONA SANITARIA METROPOLITANA

VISTO:

El EX-2021-00509862-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **GABRIELA ALEJANDRA CHAVES**, Licenciada en Enfermería del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 27/21, como Coordinadora Zonal Profesional de Enfermería, en reemplazo de la agente **BARBARA CECILIA CATALAN**, a partir del 26 de Abril de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 27/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, mediante la cual se designa a la agente **GABRIELA ALEJANDRA CHAVES** en dicho puesto de conducción;

Que además resulta necesario realizar el traslado de la agente **CHAVES** a la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, y de la agente **CATALAN** al Centro de Salud Villa Farrel, a fin de cumplir funciones en los citados establecimientos;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente **GABRIELA ALEJANDRA CHAVES** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755 % del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Coordinadora Zonal Profesional;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica

del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 27/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 26 de Abril de 2021, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la agente **BARBARA CECILIA CATALAN** (Legajo N° 184268 – CUIL N° 27-25113602-0 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en el puesto “Coordinador Zonal Profesional de Enfermería (KZP), secuencia 0002”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.02 – PRG. 031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF4 JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF4 JUR.10 - S.A.L.- URP.02 – PRG. 031 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRANSE a partir del día 26 de Abril de 2021, los puestos que se especifican en los efectores que se detallan:

C.S. B° Villa Farrel:

“Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0001” de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Centro de Salud B° Villa Farrel, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana:

“Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0058” de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del día 26 de Abril de 2021, a la agente **BARBARA CECILIA CATALAN** (Legajo N° 184268 – CUIL N° 27-25113602-0 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Centro de Salud B° Villa Farrel, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **ASÍGNASE** a partir del día 26 de Abril de 2021, a la agente **GABRIELA ALEJANDRA CHAVES** (Legajo N° 197972 – CUIL N° 27-21916074-2 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en el puesto “Coordinador Zonal Profesional de Enfermería (KZP), secuencia 0002”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y en Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar” en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: **DETERMÍNASE** que el traslado de la agente **CHAVES** tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 8°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 9°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.